

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00295-00  
Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Se reconoce personería para actuar al abogado EDGAR CASTILLO MORALES, como apoderado de la parte demandante, en los termino del poder conferido.

Atendiendo la anterior manifestación, téngase en cuenta para los efectos que haya lugar, la entrega del bien objeto de restitución a la parte demandante. En consecuencia, y como quiera que el proceso se encuentra terminado, archívese la actuación.

De otra parte, hágase entrega de los dineros consignados por deposito judicial y por concepto de cánones de arrendamiento que existan en este proceso, a favor del demandante.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**08cc42e5ebb45b3a315b6918c75ef8facea1cdeb6eab2277fb4d71a  
f072e583d**

Documento generado en 09/02/2021 08:08:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**